

RESOLUCIÓN No. 1309 DEL 25 DE JULIO DE 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1194 DEL 12 DE JULIO DE 2022 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 7 de 1.979 en su Artículo 21 Numeral 8, asigna en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

RESOLUCIÓN No. 1309 DEL 25 DE JULIO DE 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1194 DEL 12 DE JULIO DE 2022 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 y la Resolución No. 8113 del 13 de Septiembre de 2019 modifican la Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010, y todas las demás normas que le sean contrarias.

Que el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

RESOLUCIÓN No. 1309 DEL 25 DE JULIO DE 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1194 DEL 12 DE JULIO DE 2022 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

Que, la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, identificada con el NIT **890.304.198-4**, con domicilio en la Calle 3 No 26-51 Barrio San Fernando Viejo del municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** mediante la Resolución número 3408 del 10 de Agosto de 1967 y no del 25 de noviembre de 1998, como quedo erróneamente consignado.

Que, la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, identificada con el NIT **890.304.198-4**, está representada legalmente por el señor **Luis Herney Quintana Herrera** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.209.705.

Que, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, expidió la Resolución número 1194 del 12 de Julio del 2022, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”**, la cual fue debidamente ejecutoriada el día 18 de julio de 2022.

Que, una vez expedido el acto administrativo No. 1194 del 12 de Julio del 2022, la Regional Valle del Cauca observó que quedó incorrectamente consignada la enunciación o transcripción de la prestación del servicio público de bienestar familiar a desarrollar por parte de la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, en el encabezado de la precitada Resolución, siendo el correcto **MODALIDAD DE TU A TU y no MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

RESOLUCIÓN No. 1309 DEL 25 DE JULIO DE 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1194 DEL 12 DE JULIO DE 2022 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

Que, con ocasión a lo anterior, es necesario modificar parcialmente el considerando número OCHO, indicando que la fecha de la resolución No. 3408 por la cual se reconoce personería jurídica a la entidad **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO** por parte de la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**, es del 10 de Agosto de 1967; así mismo modificar parcialmente el encabezado de la Resolución 1194 del 12 de julio de 2022, indicando que la prestación del servicio público de bienestar familiar por parte de la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO** es en la modalidad de TU A TU.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2.011 establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar parcialmente el considerando número OCHO, indicando que la fecha de la resolución No. 3408 por la cual se reconoce personería jurídica a la entidad **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO** por parte de la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**, es del 10 de Agosto de 1967.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar parcialmente el encabezado de la Resolución 1194 del 12 de julio de 2022, indicando que la prestación del servicio público de bienestar familiar por parte de la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO** es en la modalidad

RESOLUCIÓN No. 1309 DEL 25 DE JULIO DE 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1194 DEL 12 DE JULIO DE 2022 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”

de TU A TU.

ARTÍCULO TERCERO. - Confirmar en las demás partes la Resolución No. 1194 del 12 de Julio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al (a) (la) Representante Legal de la Entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, en los términos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO SEXTO. – Vigencia. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022


CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director ICBF Regional Valle

Aprobó y reviso: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Luis Alejandro Bravo Duque- Abogado Grupo Jurídico



Nosotros Servimos

CLUB DE LEONES - CALI - SAN FERNANDO

DISTRITO F - 1

Fundado el 7 de Diciembre de 1.965

Personería Jurídica Resolución 3408 Agosto 10 de 1967

Santiago de Cali, 25 de julio de 2022

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Att. Dr Luis Alejandro Bravo
Grupo Jurídico

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

Por medio la presente, autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a realizar el trámite de notificación electrónica de la RESOLUCIÓN No. 1194 DEL 12 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL nos otorgan la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE MESE (07) para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad de Tú a Tú".

Cordialmente,

LUIS HERNEY QUINTANA HERRERA
Representante Legal

Calle 3 N° 26-51 Teléfonos: 556 4789 - 556 4793 E-mail. club.leonescalisanfernando@gmail.com
www.leonescalisanfernando.org Santiago de Cali - Colombia

Nosotros Servimos

Nosotros Servimos



CLUB DE LEONES - CALI - SAN FERNANDO

DISTRITO F - 1

Fundado el 7 de Diciembre de 1.965

Personería Jurídica Resolución 3408 Agosto 10 de 1967

Nosotros Servimos

Santiago de Cali, 26 de julio de 2022

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Att. Dr. Luis Alejandro Bravo
Grupo Jurídico

REF. NOTIFICACIÓN RENUNCIA TÉRMINOS EJECUTORIOS

Por medio la presente notifico que renunciamos a términos de ejecutoria de la RESOLUCIÓN No. 1194 DEL 12 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL nos otorgan la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE MESE (07) para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad de Tú a Tú".

Cordialmente,

LUIS HERNEY QUINTANA HERRERA
Representante Legal



CLUB DE LEONES
CALI - SAN FERNANDO

76-20000

CONSTANCIA EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 1309 DEL 25 DE JULIO DE 2022

En Santiago de Cali, a los **27 días del mes de julio de 2022**, el suscrito abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 1309 del 25 de julio de 2022, POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1194 DEL 12 DE JULIO DE 2022 QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, fue notificada electrónicamente el **26 de julio de 2022** al señor **LUIS HERNEY QUINTANA HERRERA**, Representante legal de la precitada entidad

Quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el **27 de julio de 2022**, por agotamiento administrativo.



LUIS ALEJANDRO BRAVO DUQUE
Abogado Grupo Jurídico
ICBF- Regional Valle del Cauca